INFORME DE GESTIÓN No. 004-2024
CONTRATO NO. CD-08-2024-4487
UN CUARTO INFORME AL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2024.

SECRETARÍA:	SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL
PROYECTO:	PROGRAMA DE PRIMERA INFANCIA
NOMBRE:	JUAN MARTIN
APELLIDOS:	IBÁÑEZ PÉREZ
EPS:	SURA
FONDO DE PENSION:	PROTECCION

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	PRODUCTO
Asesorar jurídicamente al Programa de Primera Infancia.	Asesore jurídicamente al Programa de Primera Infancia revisando el memorando radicado QUILLA-24-229823 de asunto INDICACIONES REFERIDAS A LA SUSPENSION Y REINICIO DE LA ATENCIÓN EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 08002202024 DE 2024.
Brindar acompañamiento en los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales para la ejecucón del Programa de Primera infancia y demás proyectos de la Secretaría	Brinde acompañamiento jurídico en la revisión de la modificación contractual para la prórroga del convenio interadministrativo no. 08002202024 de 2024, extendiendo su plazo hasta el 20 de diciembre de 2024.
Brindar asesoría y acompañamiento en la planeación de las actividades a desarrollar para la implementación de la política pública de Primera Infancia.	Brinde asesoría y acompañamiento en la revisión del oficio radicado QUILLA-24-220710 de asunto "*solicitud de inicio a la celebración de mesas de trabajo para la planeación de un Convenio Interadministrativo que permita continuar brindando atención integral a la primera infancia en la vigencia 2025 en el Distrito de Barranquilla*" con el fin de generar acciones de implementación de la Política de Estado De Cero a Siempre, en el marco de la gestión intersectorial, para la promoción del Desarrollo Integral de la Primera Infancia.
Brindar acompañamiento en los temas relacionados con su formación profesional, a los proveedores/contratistas que ejecuten contratos para la atención integral a la primera infancia y/o acciones complementarias	Brinde acompañamiento jurídico al operador ASOCIACIÓN DE COLEGIOS PRIVADOS DEL ATLÁNTICO- ASOCOPS de acuerdo con su solicitud de descuentos y pagos realizados en el contrato CD-08-2023-1619.
Efectuar recomendaciones y revisar respuestas a derechos de petición y solicitudes, presentadas relacionadas con el Programa de Primera Infancia y otros de la Secretaría Distrital de Gestión Social	Efectué recomendaciones y revisé las respuestas a las peticiones con radicado interno a peticiones con radicados EXT-QUILLA-24-148491y EXT-QUILLA- 24-148497, las cuales tenían relación con la solicitud de "*Afianzar desde una perspectiva intercultural e*

	inclusiva, las capacidades de cuidado y crianza de las familias, reconociéndolas como sujeto colectivo de derechos que en ejercicio de su rol como corresponsables en la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes consolidan sus comunidades y territorios como escenarios de protección integral".
Realizar el seguimiento correspondiente a los desembolsos/cuentas de cobro presentadas por los proveedores vinculados al programa de primera infancia.	Realice el seguimiento correspondiente a las cuentas de cobro de los operadores vinculados a la atención del programa de primera infancia, revisando el memorando QUILLA-24-220539 MEMORANDO N.o 036 DE 2024 de asunto ORIENTACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE CUENTAS DE COBRO POR PARTE DE LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL SERVICIO- EAS-, Y REQUISITOS PARA RADICAR EL SEPTIMO PAGO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ATENCIÓN ENTRE EL 1 DE OCTUBRE Y EL 31 DE OCTUBRE.
Atender en representación al área jurídica de la secretaría de gestión social, los compromisos, reuniones y/o eventos que le sean designados	Asistí vía TEAMS en representación del área jurídica de la Secretaría de Gestión Social a la sesión de COMITÉ TECNICO DIRECTIVO No. 06 CONVENIO 08002202024 - SESIÓN EXTRORDINARIA, llevada a cabo el 22 de noviembre de 2024
Suministrar los insumos jurídicos y recomendaciones a los procesos y gestiones a cargo Secretaría Distrital de Gestión Social.	Suministre recomendaciones jurídicas en la proyección y revisión de la respuesta a la petición radicado No. Radicado No: 2024333000000156731- SIM 1764335156., contestada mediante oficio QUILLA-24-221249 de asunto Respuesta a petición trasladada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF - Radicado No: 2024333000000156731- SIM 1764335156.
Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el secretario de gestión social.	Asesore jurídicamente en la revisión de los estudios previos para celebrar un Contrato que tenga por objeto: *ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.*

JUAN MARTIN IBAÑEZ PEREZ
CC 1.140.862.279 de Barranquilla (Atlántico)

SOPORTES CUENTA 004– 2024

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

QUILLA-24-229823
Barranquilla, 23 de noviembre de 2024

MEMORANDO XXX DE 2024

PARA: ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL SERVICIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 08002202024 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR- ICBF Y EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

ASUNTO: INDICACIONES REFERIDAS A LA **SUSPENSION Y REINICIO DE LA ATENCIÓN** EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 08002202024 DE 2024.

Cordial saludo.

En atención a lo acordado en sesión de Comité Directivo No. 06 del Convenio Interadministrativo No. 08002202024 de 2024, celebrada el día de hoy entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en la cual se decidió adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho impostergable a la educación inicial y prolongar la atención en educación inicial a los 29.945 niños, niñas y madres gestantes usuarias del convenio precitado, me permito brindarles la información e indicaciones relacionadas con la suspensión y reinicio de la atención a los usuarios, así:

I. ORIENTACIONES DE ÍNDOLE CONTRACTUAL:

1. En sesión de Comité Directivo No. 06 del Convenio Interadministrativo No

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Atlántico
Grupo Jurídico
Pública

BIENESTAR FAMILIAR

MODIFICACIÓN No. 2 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 08002202024

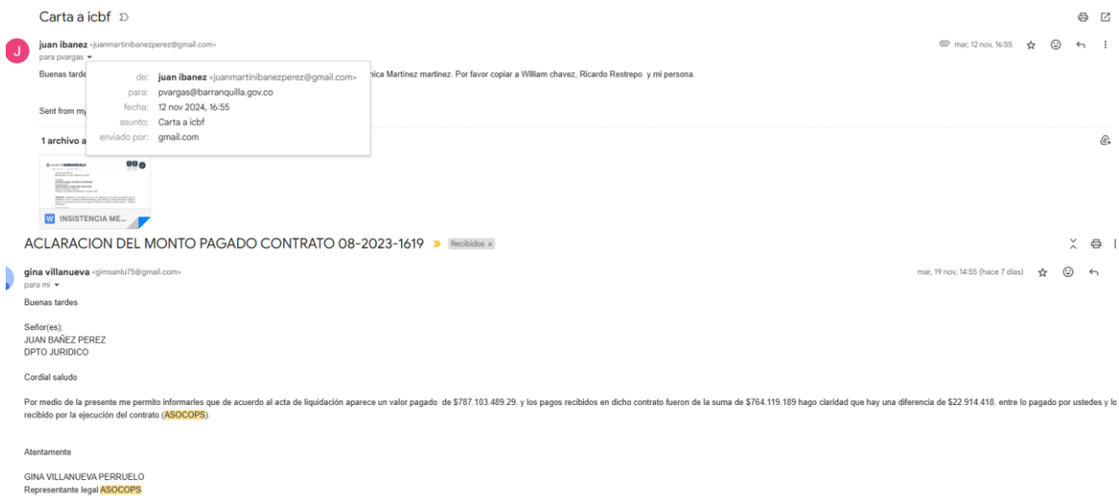
Cláusula 1. Prórroga.
Cláusula 2. Requisitos de perfeccionamiento.
Cláusula 3. Términos y condiciones del contrato.

Cláusula 1. Prórroga. Modifíquese el plazo del convenio establecido en la cláusula 10, modificado mediante otrosí publicado el 27/09/2024, el cual será hasta el **20 de diciembre de 2024**.

Cláusula 2. Requisitos de perfeccionamiento. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

Cláusula 3. Términos y condiciones del contrato. Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el contrato y disposiciones no modificadas por el presente documento, continúan vigentes sin variación alguna.

NOTA: LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR, LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.



Carta a icbf

juan ibanez <juanmartinibanezperez@gmail.com>
para pvargas

mar, 12 nov, 16:55

Buenas tarde … nica Martinez martinez. Por favor copiar a William chavez, Ricardo Restrepo y mi persona.

de: **juan ibanez** <juanmartinibanezperez@gmail.com>
para: pvargas@barranquilla.gov.co
fecha: 12 nov 2024, 16:55
asunto: Carta a icbf
enviado por: gmail.com

Sent from my …

1 archivo a…

INSISTENCIA ME…

ACLARACION DEL MONTO PAGADO CONTRATO 08-2023-1619 Recibidos ×

gina villanueva <gimsanlu75@gmail.com>
para mí

mar, 19 nov, 14:55 (hace 7 días)

Buenas tardes

Señor(es):
JUAN BAÑEZ PEREZ
DPTO JURIDICO

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito informarles que de acuerdo al acta de liquidación aparece un valor pagado de $787.103.489.29. y los pagos recibidos en dicho contrato fueron de la suma de $764.119.189 hago claridad que hay una diferencia de $22.914.418. entre lo pagado por ustedes y lo recibido por la ejecución del contrato (ASOCOPS).

Atentamente

GINA VILLANUEVA PERRUELO
Representante legal ASOCOPS

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

QUILLA-24-215196
Barranquilla, 5 de noviembre de 2024

Sra.
SANDRA AGUILERA
Profesional Comunitario
sandra.aguilera@icbf.gov.co

Asunto: Respuestas a peticiones con radicados EXT-QUILLA-24-148491y EXT-QUILLA-24-148497.

Cordial saludo,

A través de la presente nos permitimos responde a sus misivas relacionadas en el asunto, mediante las cuales nos socializa la modalidad Somos Familia Somos Comunidad, la cual es una de las modalidades ofrecidas por Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y tiene como objetivo "*Afianzar desde una perspectiva intercultural e inclusiva, las capacidades de cuidado y crianza de las familias, reconociéndolas como sujeto colectivo de derechos que en ejercicio de su rol como corresponsables en la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes consolidan sus comunidades y territorios como escenarios de protección integral*".

Que, atendiendo lo evocado en el oficio, en el que nos socializa su intención de presentar propuesta de la modalidad en cuestión, y en esa misma línea, generar acciones de articulación que coadyuven a favorecer el bienestar de las familias, nos permitimos informar que en la actualidad entre el Distrito de Barranquilla y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se suscribió Convenio Interadministrativo No. 08002202024 de 2024, en el cual se atienden usuarios de las modalidades Institucional y Familiar, dicha atención se tiene contractualmente presupuestada hasta el 22 de noviembre de 2024; no obstante, nos encontramos prestos en atender su convocatoria, y poder adelantar actividades que por competencia misional se encuentren atribuidas a la Secretaría Distrital de Gestión Social, de conformidad a lo contemplado en el Decreto Decreto Acordal 0801 de 2020[1].

Atentamente,

PATRICIA VARGAS GUZMÁN
Directora del Programa de Primera Infancia
Secretaría Distrital de Gestión Social

[1] Por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

Alcaldía de Barranquilla

Proyectó: P.Penaranda
Revisó: J.Ibañez

La EAS anexa acta de desistimiento donde expone los motivos que la impulsaron a colocar la queja, su identificación y evidencia fotográfica (…)"

Así las cosas, se observa en el documento allegado por la EAS, que la Sra. Bresni Sanabria, identificada con Permiso de Permanencia Temporal 6055082, desiste de su queja y afirma haber recibido las entregas de los refrigerios y las Raciones Para Preparar. (Ver anexo I)

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

En este orden de ideas damos por respondida su petición en los términos de oportunidad y calidad.

Atentamente,

PATRICIA VARGAS GUZMÁN
Directora del Programa de Primera Infancia
Secretaría Distrital de Gestión Social
Alcaldía Distrital de Barranquilla

Anexo 1: Soporte EAS.

Proyectó: P.Peñaranda
Revisó: J.Ibañez

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

QUILLA-24-220539

Barranquilla, 12 de noviembre de 2024

MEMORANDO N.° 036 DE 2024

PARA: ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL SERVICIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 08002202024 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL ICBF Y EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

ASUNTO: ORIENTACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE CUENTAS DE COBRO POR PARTE DE LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL SERVICIO- EAS-, Y REQUISITOS PARA RADICAR EL SEPTIMO PAGO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ATENCIÓN ENTRE EL 1 DE OCTUBRE Y EL 31 DE OCTUBRE.

Cordial saludo.

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el marco de la supervisión ejercida a la contratación derivada del Convenio Interadministrativo No. 08002202024 de 2024 celebrado con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, los cuales tienen por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE" a través del presente memorando brinda a las Entidades Administradoras del Servicio las indicaciones relativas para la debida presentación y radicación de las cuentas de cobro del PAGO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ATENCIÓN ENTRE EL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE.

Lo primero sea indicar que, de forma general para cada desembolso las Entidades Administradoras del Servicio- EAS-, deberán tener en cuenta el cronograma de radicación y revisión de cuentas de cobro establecido y socializado a través del Memorando N.° 008 del 22 de abril de 2024 – radicado de oficio N.° QUILLA-24-067106-Cronograma de trabajo para la presentación de cuentas de cobro, así:

Atentamente,

PATRICIA VARGAS GUZMÁN
Directora Programa de Primera Infancia
Secretaría de Gestión Social
Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

Proyectó: N.Pinto- A. González/SDGS.
Revisó: J. Ibáñez/R. Restrepo/SDGS.

3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El contrato tendrá un plazo de **ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3.11 Liquidación del Contrato	De acuerdo a los dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los contrato considerados de tracto sucesivo, es decir aquellos cuya ejecución se prolonguen en el tiempo y los demás que lo requieran, deben ser liquidados; teniendo en cuenta que la liquidación es una etapa posterior a la terminación del contrato en la que se realiza un balance material y financiero de la ejecución del mismo, donde se da fin al negocio jurídico con el reconocimiento de las prestaciones reciprocas (saldos a favor de las partes, cruce de cuentas, conciliaciones o transacciones pactadas, declaraciones de paz y salvo que haya lugar).
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	NO APLICA
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	**ISMAEL ENRIQUE MARÍN DAZA**
CARGO:	**Secretario Distrital de Gestión Social**
Proyectó:	J. Ibáñez/Contratista/SDGS.